
	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-05	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:1 de 7	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 228 de 2022

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO VACUNADORA ESQUEMA REGULAR EN LA IPS DE ARBOLEDAS QUE FORMA PARTE DE LA RED HOSPITALARIA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO O DONDE SE REQUIERA POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

CONTRATISTA: GLORIA INES PEREZ CARREÑO C.C. N° 60.352.388 DE CUCUTA.

VALOR TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) M/CTE.

DURACIÓN: UN (01) MES.

Entre los suscritos a saber, **BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.402.655 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto N° 000480 del 15 de mayo del 2020 y posesionada según acta N° 10264 de fecha 15 de mayo de 2020, como **GERENTE**, en virtud de ello, representante legal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, autorizada legalmente para contratar de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., y las demás normas legales vigentes, quien para efectos de la presente prestación de servicios se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **GLORIA INES PEREZ CARRENO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60.352.388 expedida en Cúcuta, quien actúa en su propio nombre y quien para efectos de la presente prestación de servicios se llamará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contrata hemos acordado celebrar por mutuo acuerdo y por modalidad directa el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** con base en lo dispuesto en el Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, Ley 80 de 1.993 modificado por la ley 1150 del 2007, y demás normas aplicables que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el **CONTRATANTE** cuenta con la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente contrato. 2) Que el compromiso contractual asumido en el presente **CONTRATO** se encuentra amparado dentro de la actual vigencia fiscal del año 2022, con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado del área de presupuesto del **CONTRATANTE**. 3) Que de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Contratación del **CONTRATANTE**, y el literal d, del artículo 24 de la ley 80 de 1993, la E.S.E. Regional Centro puede contratar directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en consecuencia, éste se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO VACUNADORA ESQUEMA REGULAR EN LA IPS DE ARBOLEDAS QUE FORMA PARTE DE LA RED HOSPITALARIA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO O DONDE SE REQUIERA POR NECESIDAD DEL SERVICIO. PARAGRAFO PRIMERO. ACTIVIDADES DE APOYO ASISTENCIAL A LA IPS:** 1) Participar en las reuniones y capacitaciones que sea invitada. 2) Guardar reserva sobre la información a la cual pueda tener acceso con ocasión del presente contrato. 3) Apoyar la elaboración de los informes de la IPS. 4) Realizar en debida forma todos los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando copia de la planilla única y de la constancia de pago a la Cuenta de Cobro. 5)





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com

Gramalote - Norte de Santander

	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-05	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:2 de 7	

Ejecutar la orden de prestación de servicios de manera personal. 6) Apoyar las actividades de consulta externa, demanda inducida. 7) Tener disponibilidad para brindar el debido apoyo a las remisiones (en ambulancia) cuando sea requerido por necesidad del servicio. 8) Mantener el consultorio médico en las condiciones necesarias para prestación del servicio de salud. 9) Realizar la adecuada gestión a las historias clínicas de los usuarios hasta su correcto archivo. 10) Priorizar la atención de la población vulnerable. 11) Realizar la toma de signos vitales, peso, talla y demás datos relacionados con la consulta. 12) Orientar a los usuarios de pos consulta en lo relacionado con órdenes médicas, tratamiento y exámenes. 13) Realizar las actividades de información a los usuarios. 14) Mantener buenas relaciones con el personal de trabajo y con la comunidad. 15) Apoyar en las actividades de atención que se realicen en la IPS. 16) Apoyar en la atención de los primeros auxilios en estados de urgencia y/o desastres. 17) Diligenciar correcta, oportuna y completamente los registros de enfermería de su competencia. 18) Diligenciar los registros relacionados con facturación y estadística. 19) Apoyar la elaboración de informes. 20) Informar a los usuarios el portafolio de servicios, tarifas, horarios promoviendo el disfrute de los servicios. 21) Apoyar la puesta en marcha desde la competencia la Resolución 3280 de 2018. 22) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades acordes con el objeto del contrato y aquellas que sean establecidas por el CONTRATANTE. 23) En generar cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que se vayan estableciendo durante la ejecución del contrato. 24) Responder por el inventario a su cargo. 25) Dar buen uso de los documentos, elementos y bienes que por ejecución del contrato tenga a su cargo, procurando su conservación. 26) Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad establecidos. 27) Informar a la E.S.E de las situaciones de riesgo, emergencia o anómalas. 28) Mantener relaciones de respeto, cordialidad, evitando cualquier clase de conflicto con el personal médico, asistencial, contratistas, administrativos y con la comunidad en general que laboren o asistan a las instalaciones de la EHRC, y todas las IPS que forman parte de su red hospitalaria. 29) Informar por escrito con un tiempo de antelación no menor a quince (15) días calendario en caso de obrar impedimento en la continuación de la prestación del servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES VACUNADOR (A) ESQUEMA REGULAR:** Apoyar a la enfermera de SSO en la vacunación de niños que requieran la vacunación del esquema regular, apoyar a la enfermera en la conservación de la cadena de frío, recordar fechas de mantenimiento y actualización de hojas de vida con el objeto de que el programa funciones de forma correcta, realizar el registro de temperatura de las neveras, apoyar a la enfermera rural en el registro de sabanas y PAÍWEB, participar con las EPS en la ubicación de niños que no tengan el esquema completo de vacunas, establecer con la enfermera rural planes de mejoramiento para mejorar la cobertura de vacunación del municipio, otras propias del programa. **CLAUSULA SEGUNDA: TERMINO DEL CONTRATO.** Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de, Un (01) Mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las respectivas partes. **CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de, UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) MCTE los cuales se pagarán a partir de su ejecución y de la siguiente forma: Una (01) cuota, mensualidad vencida hasta por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000) MCTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se dará tramite a la cuenta de cobro una vez presentados los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades y constancia de cumplimiento de los servicios prestados a entera satisfacción suscrito por el (la) supervisor(a) **b)** Constancias de pago de aportes al SGSS, en salud, pensión y riesgos profesionales **c)** especies tributarias, estampillas y otros atributos a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se dará tramite a la cuenta de cobro una vez presentados los





“SALUD CON CALIDAD HUMANA”

KDX HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, BARRIO MIRAFLORES, Cel.3118111189



secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com

Gramalote - Norte de Santander

	FORMATO DE CONTRATO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCT-FO-05	
		Versión: 1 Fecha: Enero 2021 Pag.:3 de 7	



siguientes documentos: **a)** Informe de actividades y constancia de cumplimiento de los servicios prestados a entera satisfacción suscrito por el (la) supervisor(a) **b)** Constancias de pago de aportes al SGSS, en salud, pensión y riesgos profesionales **c)** especies tributarias, estampillas y otros atributos a que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al rubro N° 245020901 Contrato Prestación Servicios asistenciales, según consta y se respalda en Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 394 del 01 de julio de 2022. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato, la contratante adquiere las siguientes obligaciones: **1)** Tiene la facultad de ejercer la supervisión del mismo a través del servidor asignado al efecto u otro que posteriormente se indique **2)** se obligara para con el **CONTRATISTA** a prestarle la colaboración necesaria para el cumplimiento del presente contrato **c)** Pagara el monto del precio del presente contrato en los términos pactados. **CLAUSULA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Gramalote. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión sobre la ejecución del presente contrato será ejercida por el profesional universitario del área de la salud de la E.S.E. Hospital Regional Centro, o quien haga sus veces y/o quien sea delegado por la Dirección, quien deberá exigir: **1.** Del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** En caso de cualquier incumplimiento requerir por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato y la ley. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éste y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrada. **6.** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación del contrato y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **7.** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. **8.** Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato. **9.** En el evento de grave incumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán solicitar y sustentar ante el Gerente de la Entidad la declaratoria de caducidad del Contrato. **10.** En los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, realizar la inducción al contratista, si a ello hubiere lugar, señalando los objetivos del Contrato y la necesidad que se busca satisfacer, de lo cual dejará constancia en acta suscrita conjuntamente con el contratista. **11.** Expedir el recibo a satisfacción de los servicios adquiridos, una vez realizada la verificación integral de los servicios contratados, el cual contendrá como mínimo: **a)** Las especificaciones técnicas de los servicios recibidos. **12.** Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión y/o interventoría. **13.** Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual. **14.** Elaborar los informes de supervisión y/o interventoría, en los que se indicará al menos: **a)** El porcentaje de cumplimiento del Contrato y el avance de la misma en relación con lo proyectado y contratado. **b)** Indicar las acciones desarrolladas por el contratista, el resultado de las mismas indicando su relación con lo contratado. **15.** Solicitar a la Subgerencia la liberación de los dineros que no fueron ejecutados en desarrollo del Contrato. la Sub-Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Centro, la cual a su vez verificara que el **CONTRATISTA**, se encuentre afiliado y haga sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo



	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-05	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:4 de 7			



previsto en la ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **A. Funciones generales:** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Mantener en contacto a las partes del contrato. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. Como buena práctica es recomendable que los supervisores e interventores hagan un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. **B. Vigilancia administrativa:** Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. Informar a la entidad estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes. **C. Vigilancia técnica:** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. Solicitar que la entidad estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarte la justificación y documentación correspondientes. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **D. Vigilancia Financiera y Contable:** Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. Documentar los



	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-05	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: Enero 2021	
		Pag.:5 de 7	



pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. **CLAUSULA OCTAVA: PENALIDAD PECUNIARIA. EL CONTRATANTE** podrá imponer AL **CONTRATISTA**, a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por el contratante directamente de los saldos que existan a favor del contratista. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL O LA CONTRATISTA**, Con la suscripción de este contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla en incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la constitución política de Colombia, la Ley 80 del 1993 y su adición establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007, ni en alguna otra norma concordante. **CLAUSULA DECIMA: NORMAS APLICABLES.** Le son aplicables al presente contrato las normas de la Ley 80 del 1993 y su reforma en la Ley 1150 del 2007, el Decreto 2474 del 2008 y demás normas legales aplicables a la contratación directa de prestación de servicios, dejando claro que en el objeto del presente contrato no se genera relación laboral. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL O LA CONTRATISTA** Sin perjuicio de lo dispuesto sobre garantías, mantendrá indemne al contratante ante cualquier eventualidad o contingencia derivada de la ejecución del contrato. En esas condiciones se acuerda: **EL O LA CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de los reclamos, demandas, acciones legales y constituciones o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por su causa, por subcontratistas o proveedores durante o con ocasión de la ejecución de sus servicios u obras. Mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y constitucional y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados eventualmente por la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso en que se formule demanda o acción legal contra el contratante por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad de **EI O LA CONTRATISTA**, se le comunicara de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al contratante y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EI CONTRATANTE**, a solicitud de **EL O LA CONTRATISTA** o por su omisión o demora podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al contratante, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho de **EI CONTRATANTE** en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL O LA CONTRATISTA** no asume en debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE** este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista por cualquier medio, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra, por tal motivo. En caso en que así no lo hiciera **EL O LA CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** tendrá el derecho de descontar el valor de tales derogaciones de cualquier suma que le adeude en cualquier concepto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía, pudiendo planear la ejecución del presente contrato en la forma que le sea más productiva, sin sujeción a horarios, reglamentos, etc., pudiendo establecer los métodos de trabajo que estime más convenientes según las circunstancias particulares de la



	FORMATO DE CONTRATO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCT-FO-05	
		Versión: 1 Fecha: Enero 2021 Pag.:6 de 7	

actividad contratada y no estará sometido a subordinación alguna con la E.S.E. Hospital Regional Centro **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución de conflictos contractuales tales como la conciliación, como lo dispone la ley 640 del año 2001, la ley 446 de 1998 y demás normas concordantes y como arreglo directo la transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de la misma se solucionaran a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la cámara de comercio de Cúcuta, cuyo funcionamiento y constitución será el determinado por este ente corporativo, luego de la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, cuyos costos serán asumidos por iguales partes tanto por la E.S.E Hospital Regional Centro como por el Contratista, sometiéndose por entero a su decisión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la E.S.E. Hospital Regional Centro o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION. EL O LA CONTRATISTA:** No podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica parcial o totalmente, ni subcontratar sin previo consentimiento del CONTRATANTE el cual debe constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** Terminación del Contrato a) Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio, b) Por muerte del contratista, c) Vencimiento del plazo de ejecución contractual, d) Por mutuo acuerdo, e) Por decisión judicial o autoridad competente, f) Por presentarse una causa que genere inhabilidad o incompatibilidad, g) Por la ocurrencia de cualquier causal legal de terminación del contrato, h) La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato, i) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. j) Por el incumplimiento de los pagos de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de riesgos laborales, k) Por las demás causales especiales establecidas dentro del presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista decida terminar unilateralmente el presente acuerdo de voluntades, deberá informar por escrito al CONTRATANTE con un tiempo prudencial no menor a quince (15) días calendario de la fecha en que cesara la prestación del servicio, con el fin de que LA CONTRATANTE pueda suplir el servicio que se dejara prestar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA CESION. EL O LA CONTRATISTA:** No podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica parcial o totalmente, ni subcontratar sin previo consentimiento del CONTRATANTE el cual debe constar por escrito. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EL O LA CONTRATISTA** gozara de absoluta autonomía en la ejecución de las obligaciones que este contrato le impone y, en consecuencia, cumplirá el objeto del contrato con la responsabilidad que las normas legales y la ética prescriben para esta clase de actuaciones. Se entiende de que no existirá subordinación para con la E.S.E. Hospital Regional Centro, pues por el presente contrato el CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno y es el Único responsable de la prestación del servicio, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, su adición y modificaciones. **CLAUSULA VIGESIMA: ACUERDOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Todos los acuerdos adicionales celebrados entre **EL O LA CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** en relación con el presente contrato, se

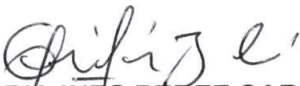



	FORMATO DE CONTRATO	Código: GCT-FO-05	
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Fecha: Enero 2021			
Pag.:7 de 7			

consignarán por escrito bajo la firma de quienes estén autorizados para ello y harán parte integral del mismo. **GASTOS DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Los costos, gastos e impuestos necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato estarán a cargo del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION. EL CONTRATISTA** apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la entidad del contratante para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir sus actividades, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1) EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer ni dar dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2) EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FINALIZACION DEL SERVICIO.** Si finalizado la duración o el objeto del servicio contratado el **CONTRATANTE** necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer, un nuevo contrato de prestación de servicios y no se entenderá como prorroga, por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. De igual forma este contrato se puede finalizar unilateralmente con o sin mutuo acuerdo entre las partes, por el gerente de la EHRC, en caso de incumplimiento del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato, se perfecciona con la firma y la suscripción de las partes, la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del contratante. En todo caso, este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Gramalote, Norte de Santander, al primer (01) día del mes de julio del año 2022.


BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ
 Gerente EHRC
 Contratante


GLORIA INÉS PÉREZ CARREÑO
 C.C N° 60.352.388 DE CUCUTA
 Contratista

ELABORÓ LUIS FERNANDO URBINA JAIMES 	REVISÓ WILSON HERNANDEZ VERGARA	APROBO BRIGITTE YULIANN PORTILLA RODRIGUEZ
CARGO COORDINADOR DE CONTRATACION EHRC	CARGO ASESOR JURÍDICO EHRC	CARGO GERENTE EHRC

